

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
GUATEMALA**



AUTOR: Licda. EVELYN JUDITH MORALES HERNANDEZ

Guatemala, agosto de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE
GUATEMALA.**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: Licda. MSc. INGRID RUBIO ALEMÁN
AUTOR: Licda. EVELYN JUDITH MORALES HERNANDEZ

Guatemala, agosto de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: Br. Cc. LI. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE
GRADUACIÓN

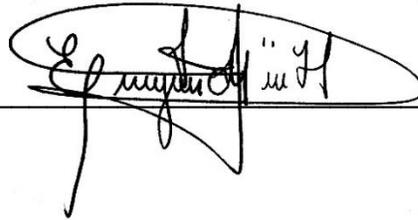
Coordinador: Dr. Abelardo Medina Bermejo
Evaluador: Msc. Mario Francisco Xocoy Buch
Evaluador: Msc. José Rolando De León Calderón

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

YO: **Evelyn Judith Morales Hernández**, Carné No. **199913914**.

Declaro que, como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo al artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____

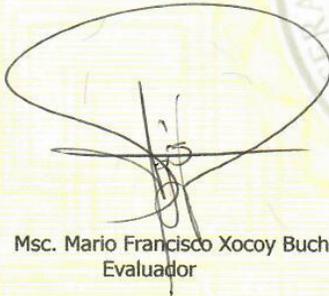
A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Evelyn Judith Morales Hernández'. The signature is positioned above a horizontal line that serves as a baseline for the signature.

**ACTA No. GT-A-40-2021**

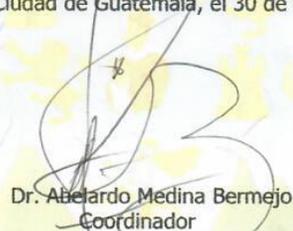
De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil. En esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 30/10/2021, a las 14:00 horas para practicar el EXAMEN FINAL DEL CURSO DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II a la **Licenciada Evelyn Judith Morales Hernández, carné No. 199913914**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. La presentación se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final del Trabajo Profesional de Graduación presentado por el sustentante, denominado **ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue **APROBADO** con una nota promedio de **70 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la terna evaluadora nombrada por la Dirección de la Escuela. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles comprendidos del 02 al 08 de Noviembre 2021.-----

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, el 30 de octubre del año dos mil veintiuno.



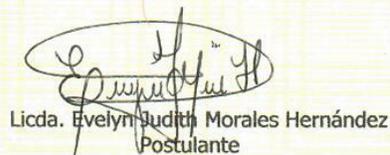
Msc. Mario Francisco Xocoy Buch
Evaluador



Dr. Abelardo Medina Bermejo
Coordinador



Msc. José Rolando De León Calderón
Evaluador



Licda. Evelyn Judith Morales Hernández
Postulante



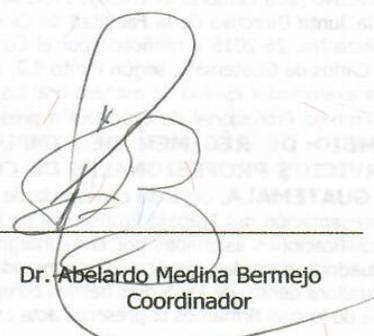
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que la estudiante: **Evelyn Judith Morales Hernández, carné No. 199913914** incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 08 de noviembre de 2021.

(f)


Dr. **Abelardo Medina Bermejo**
Coordinador

CONTENIDO

RESUMEN.....	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
1. ANTECEDENTES.....	1
1.1 Antecedentes de empresa prestadora de servicios profesionales, de consultoría y representación.....	1
1.2 Antecedentes del problema	2
1.3 Antecedentes de investigaciones similares al tema	3
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1 La Empresa.....	5
2.2 Impuestos	7
2.3 Impuesto Sobre la Renta	9
2.4 Régimen Fiscal	12
2.5 Regímenes de actividades lucrativas.....	13
3. METODOLOGÍA	16
3.1 Definición del problema.....	16
3.2 Delimitación del problema.....	17
3.3 Objetivos	17
3.4 Diseño utilizado.....	18
3.5 Universo y tamaño de la muestra	19
3.6 Técnicas de investigación aplicadas	20
3.7 Resumen del procedimiento utilizado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación	21
4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	22
4.1 Situación actual de la empresa	22
4.2 Análisis de Resultados.....	22
4.3 Discusión de Resultados.....	34
4.4 Propuesta de mejoras para el Régimen Opcional Simplificado Sobre Actividades Lucrativas	36
CONCLUSIONES.....	38
RECOMENDACIONES	39
BIBLIOGRAFÍA.....	40

ANEXOS..... 44

ÍNDICE DE TABLAS..... 54

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS 56

RESUMEN

En la actualidad la legislación guatemalteca contempla dos regímenes para las rentas de actividades lucrativas, el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas que es menos complejo de tributar y con menos complicaciones para determinar su base imponible y el otro es el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas que es más complejo y tiene ciertas limitantes, por esta razón surge de la necesidad del empresario de escoger el régimen que se adapte a su actividad económica, sin dejar de lado las implicaciones fiscales de la normativa vigente.

El presente informe del Trabajo Profesional de Graduación tuvo como objetivo general realizar un análisis comparativo en el cambio de régimen del Impuesto sobre la Renta en una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación, para establecer qué régimen es más conveniente para la empresa.

La metodología utilizada para obtener la información y datos en la investigación del informe del Trabajo Profesional de Graduación fueron los métodos científicos, deductivos, analíticos, descriptivos y expositivos. Utilizando la muestra documental para el análisis de la información y las técnicas utilizadas fueron la observación, cuestionario y entrevista dirigidos al área de contabilidad, auditoría y financiera de la empresa.

Para el desarrollo de la investigación se presentan los resultados obtenidos por cada uno de los objetivos específicos, se muestran los aspectos importantes que se obtienen a través del análisis de los datos obtenidos por medio de los instrumentos de recolección de datos, así como las situaciones importantes que deben observarse en cada uno de los regímenes, inicialmente se realizó un examen de los gastos de la empresa considerando los requisitos para su deducibilidad que establece la Ley de Actualización Tributaria Libro I, para el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Luego se evaluó la proyección de los ingresos y gastos de la empresa para los siguientes tres años y así establecer el impuesto sobre la renta que la empresa pagará en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, para evaluar si tendrá cambios significativos que afecten la base imponible y por último se realizó una comparación entre ambos regímenes para establecer si le conviene a la empresa realizar el cambio de régimen y que otras obligaciones la empresa deberá adquirir en caso decida hacer un cambio de régimen.

Para el análisis de los regímenes del Impuesto sobre la Renta por cada uno de los objetivos propuestos se concluye en el análisis comparativo de los regímenes del impuesto sobre la renta que le es conveniente a la empresa continuar con el régimen en que **actualmente se encuentra, que es el Régimen Opcional Simplificado sobre los Ingresos de Actividades Lucrativas.**

Para finalizar se detallan algunas situaciones que la empresa puede mejorar en el registro de sus gastos con la finalidad de evitar posibles errores en las operaciones contables, para optimizar tiempos y evitar posibles contingencias fiscales que puedan afectar a la empresa en un futuro.

INTRODUCCIÓN

Actualmente la legislación tributaria guatemalteca contempla dos regímenes de Impuesto Sobre la Renta para las rentas de actividades lucrativas, el primer Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y el segundo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, estos regímenes se encuentran normados en el Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, en donde se establecen las características de cada uno de los regímenes. En el caso de la empresa unidad de análisis, que es una empresa prestadora de servicios y de consultoría evalúa la necesidad de hacer un cambio de régimen de Impuesto sobre la Renta.

Deben considerarse los aspectos y características de cada uno de los regímenes para poder tomar una adecuada decisión, considerando sus ingresos, gastos y proyecciones a futuro, y poder determinar la renta imponible en cada uno y así determinar el Impuesto sobre la Renta que pagará la empresa para cada régimen, todo esto respaldado con lo que establece la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012. Adicionalmente se deben considerar las obligaciones tributarias que cada uno de los regímenes debe cumplir.

El informe del Trabajo Profesional de Graduación contiene tres objetivos específicos, para el primero se realizó un examen de los costos y gastos que intervienen en el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, estableciendo la nueva renta imponible y el Impuesto sobre la Renta a pagar de acuerdo a este régimen; para el segundo se determinó una proyección anual de los ingresos de la empresa, para los siguientes tres años con base en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos, estableciendo el impuesto a pagar y para el tercero se compararon ambos regímenes para establecer cuál de los dos es el más conveniente para el contribuyente.

El informe del Trabajo Profesional de Graduación está compuesto por cuatro capítulos: el capítulo uno, antecedentes, muestra la información recopilada referente a la empresa

objeto de estudio, contiene información histórica de su trayectoria comercial, cuál es su principal objeto, servicios de asesoramiento y consultoría que ofrecen, los antecedentes del problema y algunos trabajos realizados por otros profesionales que tienen relación con el tema de investigación.

El capítulo dos, marco teórico, es la recopilación e investigación de los conceptos, definiciones y consideraciones teóricas que fueron utilizados para fundamentar la investigación, estos conceptos tienen relación con el tema de investigación y contiene definiciones de aspectos tributarios.

El capítulo tres expone la metodología utilizada para obtener los resultados de la investigación, la definición y delimitación del problema, los objetivos generales y específicos, el diseño utilizado detallando los métodos científicos utilizados, las técnicas de investigación aplicadas, y por último el resumen de procedimientos usados en el desarrollo de la investigación.

El capítulo cuatro, discusión de resultados, que constituye la sustancia del Informe de Trabajo Profesional de Graduación, presentando los resultados obtenidos en la investigación documental y de campo, a través de tablas, análisis e interpretación de los resultados de la investigación, detallando las situaciones encontradas y algunas propuestas de mejora.

Para finalizar el trabajo se detallan las conclusiones y recomendaciones, mismas que contienen los resultados de la investigación, así también la bibliografía, los anexos que contienen los formatos de instrumentos de investigación, índice de las tablas y el índice de acrónimos.

1. ANTECEDENTES

Los antecedentes muestran la información recopilada referente a la empresa objeto de estudio, presentando el marco teórico relacionado con el análisis comparativo en el cambio de régimen del impuesto sobre la renta en una empresa prestadora de servicios profesionales, de consultoría y representación, ubicada en el municipio de Guatemala.

1.1 Antecedentes de empresa prestadora de servicios profesionales, de consultoría y representación

Siendo una empresa de servicios tiene como principal objeto ofrecer un acompañamiento profesional, principalmente en el sector automotriz, como toda empresa persigue fines económicos los cuales logra a través de comercializar sus servicios, tales como; crear valor, proporcionar beneficios y satisfacer las necesidades de los clientes, la empresa objeto de estudio fue fundada en el año de 1986 como una empresa dedicada a la intermediación en venta de vehículos nuevos y usados, realizada por asesores de venta, inicialmente se cobraba una comisión por cada vehículo vendido. (Escritura Pública de Constitución No. 33, 1986)

Por otra parte debido a la necesidad de las corporaciones de asesoramiento especializado para el mejoramiento en sus negociaciones, en el año 2002 la empresa se dedicó a prestar servicios de consultoría y asesoramiento a una corporación de venta de vehículos nuevos y usados marcas Toyota, Chevrolet, Daihatsu, Fiat, Audi y Land Rover. El asesoramiento principal y más importante de la compañía son las negociaciones con las fábricas de las marcas Toyota (Japón) y Chevrolet (México), que son realizadas de manera presencial, mail, teléfono, Web, lo cual incluye viajes de negocios a las respectivas fábricas de estas marcas. (Valvert, E., preg.2, 2019)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la compañía crea informes que explican la situación macroeconómica del país y las condiciones que puedan influir en la venta de los vehículos. Se recopila información sobre las ventas de años anteriores con el fin de crear escenarios que permitan precisar un buen negocio que beneficie a ambas partes.

Se realizan diferentes asesorías a las diferentes gerencias de ventas, para fomentar gerencias de alto rendimiento y motivar el compromiso comercial, se realizan juntas semanales o quincenales para evaluar los avances.

Según la Escritura Pública de Constitución No. 263 (2018), se presentan algunas de las actividades que la empresa contempla.

- a) Preparación de metas y proyección de ventas de vehículos, repuestos, llantas, baterías y accesorios en forma anual.
- b) Asesoría en la elaboración de pedidos mensuales de mercadería.
- c) Evaluación y supervisión mensual de los resultados financieros por marca y producto.
- d) Evaluación mensual del estado de inventarios de vehículos, repuestos, llantas, baterías y accesorios.
- e) Evaluación mensual con el área de post venta.
- f) Evaluación mensual de los indicadores financieros por producto.
- g) Elaboración de estrategias de atracción, recuperación (pág.2)

1.2 Antecedentes del problema

Se ha observado actualmente que la actividad prestadora de servicios se ha ido incrementando dentro de las diferentes empresas y cada vez esta actividad genera mayores aportes importante para las empresas, tales como planeación, organización y dirigir actividades importantes.

La empresa sin importar la actividad económica que tengan debe pagar sus impuestos, pero esta no cuenta con una adecuada planificación tributaria que permita visualizar si se están aprovechando los beneficios fiscales que cada régimen sobre la renta provee, no cuenta con planes de inversión a futuro, con una política fiscal y de esta manera establecer una adecuada planificación fiscal.

Según la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 1, define el Impuesto Sobre la Renta como “un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país”, este impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas. (Decreto del Congreso de la República 10-2012)

En la actualidad existen dos tipos de regímenes de actividades lucrativas, de los cuales sus bases de tributación son totalmente diferentes, por tanto, es importante analizar cada uno de estos regímenes y así establecer que régimen es el más apropiado para la empresa, esto será haré por medio de análisis comparativo, evaluando sus ingresos, costos, gastos y proyecciones que nos permitan visualizar los escenarios con el fin de que la elección del régimen por parte de la empresa sea la más conveniente de acuerdo a la actividad económica.

1.3 Antecedentes de investigaciones similares al tema

El tema de investigación abordado en este plan ya ha sido investigado por otros profesionales, los cuales fueron expuestos en los siguientes temas.

Indica Santay, H. (2017) en su tesis “Impacto financiero por el cambio de régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas para empresas agro distribuidoras en la ciudad de Guatemala”, que las conclusiones de su investigación fueron:

El análisis financiero determinó que en este último régimen se paga una cantidad menor de impuesto, el análisis del régimen sobre las utilidades lucrativas del impuesto sobre la renta (con pagos trimestrales vencidos), optimiza el cumplimiento de la obligación tributaria, en vista que reduce el gasto por impuestos y aumenta la utilidad de operación y la rentabilidad de los accionistas, con respecto al Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. (pág.71)

Por otra parte, Macz, P. (2015) con su tesis “Análisis de los regímenes del impuesto sobre la renta sobre actividades lucrativas, como una estrategia fiscal para las empresas comerciales, en el casco urbano del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz” en su investigación concluyó que:

El análisis de los regímenes determinó la selección en base a proyecciones de ingresos, régimen de menor complejidad, menor tributación posible, menos obligaciones tributarias, así como por recomendaciones de terceras personas, la selección del régimen no se base en una estrategia fiscal, sino como el que más se adapte a sus necesidades y actividades. La falta de herramientas para la selección de los regímenes del impuesto sobre la renta no permite que los propietarios opten al régimen que más se adapte a sus actividades (pág.65)

2. MARCO TEÓRICO

El Marco teórico es la recopilación e investigación de los conceptos, definiciones y consideraciones teóricas que fueron utilizados para fundamentar la investigación relacionada con el análisis comparativo en el cambio de régimen del impuesto sobre la renta en una empresa prestadora de servicios profesionales, de consultoría y representación, ubicada en el municipio de Guatemala.

2.1 La Empresa

Comenzaremos por definir que es una empresa, según Paredes, L. y Meade, O. (2014) es “el conjunto de cosas y derechos combinados para obtener y ofrecer al público bienes y servicios con propósitos de lucro y de manera sistemática”. La empresa es una institución que toma decisiones con el fin de desarrollar una actividad que permita prestar bienes y servicios a una comunidad. (pág.42)

Las empresas se clasifican de la siguiente manera:

1. Empresas de personas individuales
2. Empresas de personas jurídicas

Otra definición de empresa es, una “unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.” (Real Academia Española, s-f, definición 2)

2.1.1 Empresas de personas Individuales

Según el Código de Comercio en su artículo 6 nos indica que “tienen capacidad para ser comerciantes las personas individuales y jurídicas que, conforme al Código Civil, son hábiles para contratar y obligarse”. (Decreto del Congreso de la Republica 2-70)

Por otra parte, “un comerciante individual es dueño de todo el capital invertido en las operaciones, y se responsabilizan ilimitadamente por el negocio.” (Greciet, P., Flores, G. y Ortega, D. 2012, pág.23)

2.1.2 Empresas de personas jurídicas

Una empresa es aquella que adquiere obligaciones para ejercer derechos en nombre de esta, generalmente son entidades, asociaciones, universidades y empresas que no necesariamente tienen que ser mercantiles. De igual forma “es aquella forma de constitución de empresa a través de la que se crea una personalidad jurídica independiente de los socios que la han formado y, como tal, propietaria de su propio patrimonio y titular de derechos y obligaciones”. (Greciet, P., Flores, G. y Ortega, D. 2012, pág.24). En este caso la empresa sólo garantiza el cumplimiento de sus obligaciones con el patrimonio que aportó o constituyó la empresa.

2.1.3 Características de la empresa

En su tesis, Contreras, A. (2016) indica que toda empresa tiene características que la hacen diferente de las demás, o sea que sus características propias la puedan diferenciar de otras. Entre estas características tenemos:

- a) Sus bases deben ser firmes y perseverantes.
- b) Tienen que tener entusiasmo y poder de convencimiento.
- c) Deben tener competencia profesional para tener éxito.
- d) Adicional tener competencia social, con el fin de obtener apoyo
- e) Ser visionarios (pág.61)

2.1.4 Actividad económica de la empresa

En el caso de la empresa objeto de estudio que se enfoca principalmente a actividades de consultoría de gestión, es importante que produzca sus servicios eficientemente para poder ofertar en el mercado, dentro de las funciones que estas empresas ofrecen son:

- a) Planear proyecciones para el futuro, creando planes de acción.
- b) Organizar las actividades de la empresa a la que está asesorando.
- c) Dirigir al personal para lograr las metas trazadas.
- d) Se deben coordinar eficientemente los actos y esfuerzos.

Las empresas realizan actividades económicas para satisfacer las necesidades de terceros, y su “actividad económica se realiza dentro de instituciones que son, o debieran ser, objeto del análisis económico empresarial. Estas instituciones se agrupan, en una sociedad moderna”. (García, S. 1994, pág.21)

2.2 Impuestos

Para definir los impuestos estos “son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”, es también “el tributo más utilizado y con más capacidad de recaudación.” (Colao, P., 2015, pág.14)

Otra definición, que indican Albi, E., González, J. y Zubiri, I. (2000) es “los impuestos son aquellas cantidades que el Sector Público detrae del Sector Privado de forma coactiva como medio de contribuir a la financiación general de la actividad pública.” (pág. 4)

El Código Tributario de Guatemala, en su artículo 11 indica que el “impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.” (Decreto del Congreso de la República 6-91)

2.2.1 Clasificación de los impuestos

Los impuestos en Guatemala son los tributos más importantes, con su recaudación el Estado obtiene los recursos para poder satisfacer sus necesidades, tales como es sostener el área administrativa, prestar los servicios básicos a la población y mantener la infraestructura del país. Uno de los aspectos más importantes en la clasificación “es que pueden ser directos e indirectos; esta clasificación tiene su incidencia en lo económico.” Estos impuestos se dividen en directos e indirectos. (Sol, H., 2012, pág.58)

a) Impuestos directos

Como impuesto directo se entiende que es “aquel que grava una manifestación directa de la capacidad de pago, como la renta”, afecta directamente las rentas de las personas individuales o jurídicas. (Instituto de Estudios Fiscales – IEF, 2017, pág.93)

Por otra parte, Sevilla, J. (2006) indica que los impuestos directos, “recaen directamente sobre las personas que obtienen las rentas o detentan los patrimonios gravados.” (pág.55)

Entre algunos de los impuestos directos en Guatemala se pueden mencionar:

1. Impuesto sobre la renta (ISR)
2. Impuestos sobre productos financieros (IPF)
3. Impuesto de solidaridad (ISO)
4. Impuesto único sobre inmuebles (IUSI)

b) Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son aquellos que “gravan el consumo o la distribución de productos o servicios. Teóricamente son los más eficientes de recaudar debido a que es el vendedor o distribuidor el que recauda y cobra el impuesto a las persona o entidad que compra los bienes o servicios.” (Centro de Investigaciones Económicas Nacionales – CIEN, 2011, pág.5)

En cuanto a los impuestos indirectos en Guatemala, se mencionan los siguientes:

- a. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b. Derechos Arancelarios de Importación (DAI).
- c. Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas.
- d. Impuesto Específico sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas Isotónicas Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada.
- e. Impuesto Específico a la Distribución del Cemento.
- f. Impuesto de Tabacos y sus Productos.
- g. Impuestos de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos

c) Otras clases de tributos

Dentro de esta clasificación se pueden mencionar otras clases de tributos tales como, las tasas, arbitrios, mejoras y contribuciones especiales, otros ingresos como las multas y recargos.

2.2.2 Contribuyente

Los contribuyentes son “los titulares de la capacidad económica que fundamenta el respectivo tributo, lo que no necesariamente ocurre con los sujetos pasivos, pudiendo ser tanto las personas individuales como jurídicas.” (Viaña, J., 2017, pág. 37)

De igual forma Villegas, H. (2011) indica que “recibe el nombre convencional de contribuyente el destinatario legal tributario que debe pagar el tributo al fisco. Al estar a él referido el mandato de pago tributario, pasa a ser sujeto pasivo de la relación jurídica tributario principal”. (pág. 257)

El Código Tributario de Guatemala indica en su artículo 21, que “son contribuyentes las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria”. (Decreto del Congreso de la República 6-91)

2.3 Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta es el impuesto que recae directamente sobre las rentas o ganancias obtenidas es “uno de los principales impuestos en las normativas tributarias (también conocido en algunos países como impuesto a las ganancias), el cual es aplicable sobre las rentas obtenidas por personas naturales o jurídicas sobre el que se aplica una tasa, ya sea fija o progresiva, y por este motivo se considera un impuesto directo.” (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Instituto de Estudios Fiscales - IEF, Agencia Estatal de Administración Tributaria – AEAT, 2018, pág.9)

También se puede definir como “el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala es un impuesto que se cobra tanto a personas físicas y a personas jurídicas (empresas). No obstante, los criterios técnicos y los distintos regímenes para pagar este impuesto lo hacen particularmente complejo”. (Centro de Investigaciones Económicas Nacionales – CIEN, 2011, pág.17)

2.3.1 Hecho Generador

El hecho generador surge “en el impuesto, como en cualquier otro tributo, una vez que se ha realizado el presupuesto de hecho previsto por la ley impositiva, o sea, que se ha realizado lo que se llama hecho generador, surge la obligación fiscal y, por tanto, hay un sujeto activo y un sujeto pasivo de la obligación, siendo siempre el sujeto activo el Estado” (Rodríguez, R., 2012, pág. 63)

Por otra parte, la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 10, sobre el hecho generador “constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales o jurídicas, entes o patrimonios”. (Decreto del Congreso de la República 10-2012)

2.3.2 Renta

Podemos comenzar por definir el concepto de renta como “todo ingreso efectivo, susceptible de valoración en moneda, percibido permanentemente o accidentalmente, que, sin compensación económica de ninguna especie, obtiene un sujeto tributante el cual es originado de una fuente que puede ser subjetiva, objetiva o mixta”. (Centro de Información Jurídicas en Línea, 2002, s-p)

a) Renta Bruta

Para definir este concepto indicaremos que la renta bruta corresponde a “la totalidad de los ingresos obtenidos en forma periódica, eventual u ocasional, sean estos en dinero efectivo, bienes, prestación de servicios u otros beneficios”. (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -Icefi- s.f. pág.76).

Por otra parte, la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 20 indica lo siguiente “constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas”. (Decreto del Congreso de la República 10-2012)

b) Renta Imponible

No hay una definición exacta sobre la renta imponible, ya que es aquella renta sobre la que se calcula el impuesto, dependiendo del régimen o tipo de impuesto, para los regímenes de actividades lucrativas es “la renta imponible que se calcula sustrayendo de los ingresos brutos, los costos y gastos deducibles.”, mientras que para los asalariados se calcula sustrayendo de los ingresos brutos las deducciones establecidas por este régimen. (Menkos, J., s.f, pág. 23)

La Ley de Actualización Tributaria en su artículo 72 “la renta imponible se determina deduciendo de la renta neta los gastos que establece esta ley”. (Decreto del Congreso de la República 10-2012) También se le llama renta gravada y regularmente equivale a la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas.

2.3.3 Base Imponible y Tipo Impositivo

Para definir la base imponible se dice que “es el importe de la operación que está sujeta al impuesto, determinado de distinta forma.”, y es aquella que se aplica al tipo de gravamen que corresponda a cada operación. (Unión Europea, s.f, pág.1)

Por consiguiente, se puede indicar que “el tipo impositivo es aquel que se aplica a la base impositiva o base imponible, para obtener la cuota tributaria o sea el impuesto a pagar; lleva inmersa la capacidad económica del contribuyente y la obligación de pagar el impuesto”. (Méndez, O. 2018, pág.43).

2.3.4 Sujetos del Impuesto

Es importante mencionar los elementos principales del Impuesto Sobre la Renta, en artículo web publicado por la Unidad de Apoyo para el Aprendizaje LAPA (2018) nos indica que el sujeto “es de dos tipos: activo y pasivo”. (párr.2)

a) Sujeto Activo

Iniciamos con definir al sujeto activo según Cortés, M. (1965) lo designa como “al acreedor de la prestación pecuniaria en que se concreta normalmente la obligación tributaria. En este sentido, el sujeto activo es fundamentalmente un sujeto titular de derechos más que de deberes.” (pág.12)

Otra definición de sujeto activo “es el Estado, quien efectúa la recaudación de las contribuciones, principalmente a través de la Administración Tributaria, es decir la autoridad fiscal.” Es decir que es el ente que puede exigir el cumplimiento del pago de impuestos en un país. (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2020, pág. 130)

b) Sujeto Pasivo

Posteriormente indicamos quién es el sujeto pasivo “el cual tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones fiscales y así la contribución al gasto público.” Concluimos entonces que son aquellos sujetos sometidos al poder tributario, que generalmente se denomina contribuyente. (UNAM, 2020, pág. 119)

2.4 Régimen Fiscal

Un régimen fiscal es “un conjunto de derechos y obligaciones que derivan de la realización de una actividad económica específica, cuya condición es susceptible de organizarse y agruparse para llevar a cabo el control y verificación de las mismas.” (Servicios de Administración Tributaria, 2007, s.p)

2.4.1 Legislación Tributaria

Son las normas, leyes y decretos de un país, siendo su principal objetivo que “regulan los derechos y obligaciones entre el Estado en su calidad de acreedor de los tributos (sujeto activo), y las persona a quienes responsabiliza de su pago (sujeto pasivo), estudia los tributos y sus etapas de recaudación, administración, derogación”. (Dirección de Planificación y Desarrollo Online – INACAP, 2018, pág.4)

2.4.2 Determinación del Tributo

Cuando hablamos de un régimen nos referimos a la forma de determinar el tributo es decir “interpretar una ley, determinar una base gravable y aplicar lo ahí señalado para posteriormente calcular un impuesto y pagarlo en una época de pago definida”. (UNAM, 2020, pág. 134,135)

2.4.3 Tributo

En todo régimen tributario deben pagarse tributos y “se denomina a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos”. (González, D. s.f pág.1)

2.5 Regímenes de actividades lucrativas

En Guatemala el sistema tributario cuenta con regímenes del Impuesto Sobre la Renta, según indica la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 10, segundo párrafo.

Se entiende por actividades lucrativas las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.

A continuación, se presentan algunos de los principales hechos generadores de actividades lucrativas.

- a. La producción, venta y comercialización de bienes.
- b. Las exportaciones
- c. La prestación y exportación de servicios y honorarios
- d. Los subsidios pagados por entes públicos
- e. Las dietas, comisiones y viáticos de cuerpos colegiados. (Decreto del Congreso de la República 10-2012)

2.5.1 Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas

En este régimen de Actividades Lucrativas los contribuyentes pueden deducir de su renta bruta aquellos costos y gastos que le permiten producir o conservar su fuente productora, sin embargo, el cálculo del impuesto es mucho más complejo debido a que conlleva una serie de factores para su determinación

Así pues, la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 19 nos indica lo siguiente.

Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas. (Decreto del Congreso de la República 10-2012)

Por ende, es importante llevar una contabilidad completa y estricta que permita aprovechar los beneficios fiscales que este régimen pueda proporcionar, evitando errores que posteriormente resulte el pago de más gastos o pago de multas.

2.5.2 Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

Este régimen es escogido principalmente por aquellas empresas que son prestadores de servicios y que en muchas ocasiones sus costos y gastos son muy pocos, su fuente generadora en muchas ocasiones no requiere de mayores costos, su base imponible es más fácil de determinar, tal como lo establece la Ley de Actualización Tributaria en su artículo 43, “los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas”. (Decreto del Congreso de la República 10-2012)

Su forma de cálculo es mucho más fácil y con menos obligaciones tributarias, se encuentra sujeto a retención del Impuesto sobre la Renta por los contribuyentes a quienes presta servicios, esto por una parte tiene la ventaja que al ser retenido el impuesto ya cumplió con la obligación del pago del impuesto, pero por otra parte si la retención no se efectúa o es entregada fuera de tiempo el contribuyente deba asumir el costo del pago del impuesto.

2.5.3 Obligaciones para ambos regímenes

Independientemente del régimen que escoja el contribuyente estos deben cumplir con ciertas obligaciones, mismas que son aplicable a los regímenes citados anteriormente, según lo establece la Ley de Actualización Tributaria en sus artículos del 50 al 53 y que en forma resumida se presentan a continuación.

- a) Deben estar inscritos en un régimen
- b) Los contribuyentes tienen el derecho a cambiarse de régimen antes de que inicie el nuevo periodo fiscal.
- c) Están obligados a llevar un sistema de contabilidad
- d) Tienen la obligación de llevar libros contables y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- e) Los documentos que emitan para documentar sus operaciones deben estar debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- f) Deben presentar declaración Jurada por cada período fiscal.

3. METODOLOGÍA

En el presente capítulo se expone la metodología utilizada para obtener los resultados de la investigación, se describen los objetivos, diseño de la investigación, los métodos, técnicas e instrumentos, con la finalidad de obtener el análisis comparativo de los regímenes del Impuesto sobre la renta.

3.1 Definición del problema

El problema del presente informe profesional de graduación, relacionado con el problema de investigación del análisis comparativo en el cambio de régimen de actividades lucrativas en una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación, surge de la necesidad del empresario de conocer si la selección del régimen de es la más apropiada y que se adapte mejor a su actividad económica.

Siendo que existen dos regímenes para las rentas de actividades lucrativas, uno que es el “Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas ” que es más fácil tributar y con menos complicaciones al momento de determinar la base imponible, mientras que el otro régimen “Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas” es más complejo determinar su base imponible, limitantes que deben considerarse y analizarse para determinar su base imponible, siendo importante realizar el análisis comparativo del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

3.1.1 Tema

Análisis comparativo para el cambio de régimen del impuesto sobre la renta en una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación, la estrategia fiscal que la empresa necesita para poder tomar la decisión que sea acorde a su actividad económica.

3.1.2 Temas y subtemas

1. Limitantes en la deducibilidad de los costos y gastos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas debiendo considerar lo que establece el Decreto del Congreso de la República 10-12 Ley de Actualización Tributaria.

2. Beneficios de pagar el impuesto sobre la renta en base a los ingresos brutos sobre el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

3. Beneficio de la empresa por el cambio de régimen, o si es más beneficioso el régimen el que se encuentra actualmente.

3.1.3 Punto de vista de la investigación

Tributario

3.2 Delimitación del problema

Para la investigación se considera como unidad de análisis una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación, ubicada en el municipio de Guatemala, tomando como base la información financiera de los ejercicios contables 2019 y 2020.

3.2.1 Unidad de análisis

Empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación.

3.2.2 Período a investigar

Información financiera de ejercicios contables: **2019 y 2020** y proyecciones sobre la información financiera para tres años 2021, 2022, 2023.

3.2.3 Ámbito geográfico

Municipio de Guatemala

3.3 Objetivos

Los objetivos que nos permitirán la resolución del problema investigación, se plantea un objetivo general y tres objetivos específicos.

3.3.1 Objetivo general

Realizar un análisis comparativo del pago del impuesto sobre la renta derivado del cambio de régimen en una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación, para determinar si el régimen seleccionado es el adecuado.

3.3.2 Objetivos específicos

- a) Establecer el cálculo del impuesto sobre la renta en base al régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas para determinar cuánto pagará, considerando los gastos que intervienen en la determinación de la renta imponible.

- b) Determinar una proyección anual de los ingresos de la empresa, para los siguientes tres años con base en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, estableciendo el impuesto a pagar.

- c) Comparar ambos regímenes para establecer los beneficios que cada uno aportará a la empresa, indicando cuál de los dos es el más conveniente, proponiendo mejores prácticas para el régimen seleccionado.

3.4 Diseño utilizado

El método utilizado es cuantitativo y experimental

3.4.1 Método científico

Para el trabajo de investigación se utilizó el método científico, el cual permitió realizar las actividades de forma ordenada. Para este método la investigación se realizó aplicando las siguientes fases:

- a) Fase indagatoria: Se recopiló información, utilizando fuentes secundarias tales como leyes, reglamentos, libros, tesis, documentación de la empresa.
- b) Fase demostrativa: Nos permite obtener y analizar la información recopilada.
- c) Fase expositiva: Serán presentados los resultados a través del trabajo profesional de graduación.

3.4.2 Método deductivo

Toda la información recopilada, se examinó y se resumió para extraer los aspectos más importantes y así poder resolver el problema planteado y llevar a cabo la investigación.

3.4.3 Método analítico

Se consideraron los temas principales de la información obtenida, abordando las ideas principales que nos ayuden a obtener los mejores resultados.

3.4.4 Metodología descriptiva

Detalle de las características principales de los dos regímenes del impuesto sobre la renta y el impacto que cada uno tendrá en la empresa.

3.4.5 Metodología expositiva

Con base en el análisis de la información, se procedió a realizar un comparativo de los regímenes del impuesto sobre la renta, el cual se expuso en el capítulo de resultados.

3.4.6 Enfoque de la investigación

El enfoque de la presente investigación será mixto. (Cuantitativa y cualitativa)

3.5 Universo y tamaño de la muestra

Para la presente investigación el universo es la unidad de análisis, es decir la empresa donde se realizó la investigación y la muestra serán las personas del área contable, auditoría interna y financiero.

3.5.1 Universo

Es una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación, ubicada en el municipio de Guatemala.

3.5.2 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra que representa a la población total de encuestados de la empresa será de tres personas, área de Contabilidad, Auditoría Interna y Área financiero,

la muestra documental utilizada fueron los estados de financieros, integraciones contables, declaraciones mensuales del impuesto sobre la renta y declaraciones juradas anuales de los años 2019 y 2020.

3.6 Técnicas de investigación aplicadas

A continuación, se presentan las técnicas de investigación que fueron utilizadas para la recolección de la información de la investigación.

3.6.1 Observación estructurada

Por medio de una guía estructurada con seis lineamientos se procedió a recolectar información disponible de la empresa, como el estado de resultados de los años 2019 y 2020, información sobre gastos de la empresa, declaraciones juradas de Impuesto sobre la Renta, entre otros, para evaluar los gastos que intervienen en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta.

3.6.2 Cuestionario

Se utilizó una guía para la realización de dos cuestionarios que contienen diez preguntas abiertas, el primero fue para el área de contabilidad, para conocer los costos y gastos que la empresa maneja y que intervienen en el cálculo del Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto sobre la Renta, el segundo cuestionario con diez preguntas abiertas se realizó al asistente de auditoría interna, para conocer sobre el control interno de la empresa, los cuestionarios fueron respondidos directamente por ambas personas.

3.6.3 Entrevista

En un formato con ocho preguntas abiertas se efectuó una entrevista individualizada al jefe del área financiera sobre información de las actividades financieras de la empresa, y conocer posibles incrementos de los ingresos para los siguientes tres años que puedan afectar significativamente el Impuesto sobre la Renta, bajo el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

3.6.4 Instrumentos de medición

Con la información obtenida durante la observación, cuestionarios y entrevistas realizadas, se procedió a vaciar la información obtenida por medio de tablas con su respectivo análisis, cuadros comparativos de estados financieros y cálculos del Impuesto sobre la Renta.

3.7 Resumen del procedimiento utilizado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación

En el desarrollo de la investigación se emplearon técnicas e instrumentos de investigación documental y de observación, también cuestionario y entrevista.

Mediante la observación se utilizó la investigación documental recopilando información principalmente de los estados financieros de los años 2019 y 2020, con la finalidad de evaluar los principales gastos de la empresa, también se analizaron las declaraciones juradas del Impuesto sobre la Renta para evaluar y analizar los montos de impuestos pagados.

Por otra parte, se utilizó la técnica de investigación de campo por medio de dos cuestionarios al área de contabilidad y auditoría, en donde se obtuvo información específica sobre los gastos de la empresa, para conocer su contabilización, registro correcto de las operaciones, que cuente con la documentación de respaldo y obligaciones tributarias que debe cumplir, se solicitó información del control interno de la empresa, con la finalidad de determinar una nueva renta imponible para realizar el cálculo del el Impuesto sobre la Renta en base al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Se realizó una entrevista al área financiera que nos permitió conocer información sobre proyecciones futuras de los ingresos de la empresa y si se considera algún cambio significativo que afecte las utilidades de la empresa, esto con la finalidad de hacer una proyección del Impuesto sobre la Renta en base al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente capítulo constituye la sustancia del informe de trabajo profesional de graduación, presentando los resultados obtenidos a través de los diferentes procesos metodológicos, para realizar el examen y discusión de resultados, relacionados con el análisis comparativo en el cambio de régimen del impuesto sobre la renta en una empresa prestadora de servicios profesionales de consultoría y representación.

4.1 Situación actual de la empresa

La empresa, unidad de análisis tiene alrededor de treinta y tres años de estar en el mercado, inició sus actividades económicas con la importación y comercialización de vehículos y repuestos, pero hace doce años decidió cambiar su actividad económica por la prestación de servicios y de consultoría. Debido a que sus utilidades se incrementaron le fue más conveniente inscribirse en el Régimen Opcional Simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas, siendo su tipo impositivo el 5% para montos menores a treinta mil quetzales y sobre el excedente de los Q.30,000.00 el 7%, establecido en el artículo 44, del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de la Ley de Actualización Tributaria.

Con el pasar de los años los gastos de la empresa se han incrementado y por tanto se hace necesario realizar un análisis de los regímenes de Impuestos sobre la Renta que establece el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de la Ley de Actualización Tributaria y poder establecer qué tan conveniente es que la empresa se traslade el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, y así poder aprovechar los gastos que la empresa maneja actualmente, atendiendo las limitantes que establece la ley citada en sus artículos del 18 al 42, y si esto tendrá beneficios fiscales para la empresa o si es mejor mantenerse en el Régimen actual.

4.2 Análisis de Resultados

Los resultados obtenidos corresponden al proceso de comprobación realizado mediante la investigación en relación con los objetivos específicos planteados. Posteriormente se

procede a enunciar los datos más importantes analizando cada uno, permitiendo identificar las situaciones más importantes para la discusión de resultados.

4.2.1 Cálculo del impuesto sobre la renta en base al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Se procedió a realizar dos cuestionarios con diez preguntas abiertas, a dos empleados de la empresa, del área contable y de auditoría interna, mismas que fueron respondidas en forma directa, estos cuestionarios se utilizaron para el conocimiento de los gastos que la empresa maneja y que intervendrán en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, para el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Tabla 1

Gastos de la empresa

	Pregunta	Respuesta
1	¿La empresa cuenta con costos y gastos?	Solo cuenta con gastos.
2	¿La empresa tiene incobrabilidad?	La empresa no tiene incobrabilidad.
3	¿Cuáles considera que son los gastos más significativos de la empresa?	Sueldos y salarios, reparaciones y mantenimiento, vehículos, seguros y servicios técnicos.
4	¿La empresa cuenta con gastos financieros que afecten significativamente?	No cuenta con gastos financieros significativos.
5	¿La empresa paga las cuotas patronales al IGSS?	Si realiza los pagos.
6	¿La Propiedad, Planta y Equipo con que cuenta la empresa es necesario para su funcionamiento?	No todo es necesario
7	¿Existen gastos que no son del giro habitual de la empresa?	Si existen gastos.

Nota: Información obtenida del cuestionario realizado al departamento de contabilidad.

La empresa cuenta con gastos propios de una actividad económica de prestación de servicios y consultoría, no se observa incobrabilidad debido a que sus clientes son constantes, sus principales gastos están enfocados a mantener su actividad económica, tales como sueldos y salarios, mantenimiento de sus instalaciones, y cumplir con las

obligaciones, tales como el pago de del IGSS, cumpliendo con lo que establece la Ley de Actualización Tributaria, artículo 21. Por otra parte, no todos los activos fijos de la empresa son del uso de la empresa, lo que ocasiona que la depreciación de los mismos sea gasto no deducible, así como aquellos gastos que no son del giro habitual de la empresa, artículo 23, de la Ley de Actualización Tributaria.

Tabla 2

Control interno de los gastos

No.	Pregunta	Respuesta
1	¿La empresa realiza correctamente la contabilización de los gastos?	Si se realiza
2	¿La empresa posee manuales de procedimiento de control interno?	No posee manuales
3	¿Se verifica que los gastos cuenten con la documentación de respaldo?	Si se verifica
4	¿Se tiene acceso a verificar el cumplimiento de las obligaciones?	Si se tiene acceso.
5	¿Se cuentan con narrativas de políticas de la compañía?	No se cuentan
6	¿Se realizan revisiones por parte de auditoría externa?	No se realizan

Nota: Información obtenida del cuestionario realizado al departamento de auditoría.

Como resultado del cuestionario sobre el control interno de las operaciones contables de la empresa, la información obtenida fue la siguiente: que los gastos se contabilizan adecuadamente, velando porque cuenten con la documentación de respaldo, se cumplan con las obligaciones tributarias y se realicen todas las operaciones bancarias que correspondan. Posteriormente se realiza un análisis para verificar si realmente se cumplen con lo informado.

También se nos informó que, la empresa no posee manuales de procedimientos y de políticas que permitan realizar las actividades de la empresa de una forma eficiente y eficaz. Tampoco cuentan con auditorías externas que permitan una mejor asesoría y revisión de los estados financieros de la empresa y se verifique que se está cumpliendo con la normativa vigente.

Tabla 3

Estados de resultados años 2020 – 2019. Análisis Vertical, cifras expresadas en quetzales

Ingresos	Año 2020	%	Año 2019	%
Servicios Prestados	3,900,000.00	100%	6,510,000.00	100%
Ingresos Brutos	3,900,000.00	100%	6,510,000.00	100%
(-) Gastos de Operación	3,013,345.00	77%	3,128,001.00	48%
Sueldos y Salarios	959,965.00	25%	947,696.00	15%
Reparaciones y Mantenimiento	506,758.00	13%	480,440.00	7%
Servicios Técnicos	423,100.00	11%	467,130.00	7%
Depreciaciones	375,277.00	10%	374,150.00	6%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	185,497.00	5%	180,450.00	3%
Seguros	172,182.00	4%	108,843.00	2%
Gastos Diversos	390,566.00	10%	569,292.00	9%
Ganancia en operación	886,655.00	23%	3,381,999.00	52%
(+/-) Otros Ingresos y gastos	451,100.00	12%	-69,000.00	-1%
Ingreso por venta de activos fijos	475,700.00		0.00	
Gasto por venta de activos fijos	-17,900.00		0.00	
Otros Ingresos	0.00		59,000.00	
Otros Gastos	-6,700.00		-128,000.00	
(+/-) Otros ingresos y gastos financieros	49,600.00	1%	150,400.00	2%
Intereses Bancarios	26,000.00		146,000.00	
Ingreso por diferencial cambiario	32,500.00		24,800.00	
Gasto por diferencial cambiario	-8,900.00		-20,400.00	
(-) Impuesto Sobre la Renta	268,074.00		454,366.00	
Utilidad neta	1,119,281.00	29%	3,009,033.00	46%

Nota: Cifras tomadas de los Estados de Resultados de la empresa.

Se presentan los estados de resultados de los años 2020 y 2019 de la empresa para la proyección del cálculo del Impuesto sobre la Renta para los años 2021, 2022 y 2023 se tomó como base el estado de resultados del año 2019, debido a que el año 2020 se considera irregular por la crisis causada por la pandemia del Covid-19 que causó pérdidas en la economía del país, afectando considerablemente los ingresos de la empresa.

Tabla 4

Proyección del estado de resultados para los periodos 2021, 2022 y 2023, cifras expresadas en quetzales

Ingresos	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Servicios Prestados	6,640,200.00	6,972,210.00	7,320,820.00
Ingresos Brutos	6,640,200.00	6,972,210.00	7,320,820.00
(-) Gastos de Operación	3,002,882.00	3,153,026.00	3,310,679.00
Sueldos y Salarios	966,650.00	1,014,982.00	1,065,732.00
Reparaciones y Mantenimiento	490,049.00	514,551.00	540,279.00
Servicios Técnicos	476,473.00	500,297.00	525,312.00
Depreciaciones	381,633.00	400,715.00	420,751.00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	184,059.00	193,262.00	202,925.00
Seguros	111,020.00	116,571.00	122,400.00
Gastos Diversos	392,998.00	412,648.00	433,280.00
Ganancia en operación	3,637,318.00	3,819,184.00	4,010,141.00
(+/-) Otros Ingresos y gastos	-70,380.00	-73,899.00	-77,594.00
Otros Ingresos	60,180.00	63,189.00	66,348.00
Otros Gastos	-130,560.00	-137,088.00	-143,942.00
(+/-) Otros ingresos y gastos financieros	153,408.00	161,078.00	169,131.00
Intereses Bancarios	148,920.00	156,366.00	164,184.00
Ingreso por diferencial cambiario	25,296.00	26,561.00	27,889.00
Gasto por diferencial cambiario	-20,808.00	-21,849.00	-22,942.00
Utilidad neta	3,720,346.00	3,906,363.00	4,101,678.00

Nota: Cifras tomadas de los Estados de Resultados de la empresa.

Se muestra una proyección de los estados de resultados de la compañía para los años 2021, 2022 y 2023 con base en los estados de resultados del año 2019, considerando que el incremento sobre los ingresos y gastos no será significativo y que no afectará en gran manera sus utilidades, y de esta manera poder realizar el calcula del impuesto sobre la renta en base al régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas para los años proyectados.

Tabla 5**Cálculo del impuesto sobre la renta en base al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas para los períodos 2021, 2022 y 2023**

Descripción	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Utilidad neta	3,720,346.00	3,906,363.00	4,101,678.00
(-) Rentas no afectas, exentas o de capital	148,920.00	156,366.00	164,184.00
(+) Gastos no deducibles	3,254.00	3,417.00	3,588.00
Renta Imponible	3,574,680.00	3,753,414.00	3,941,082.00
Tasa del 25%	25%	25%	25%
Impuesto Sobre la Renta	893,670.00	938,354.00	985,270.00

Nota: Cálculo realizado con cifras proporcionadas por la empresa.

Para el establecimiento de la nueva renta imponible y el Impuesto sobre la Renta a pagar de acuerdo con el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, se realizó una simulación del cálculo del Impuesto sobre la Renta para los años 2021, 2022 y 2023, determinando el nuevo el valor a pagar, los cuales serán comparados más adelante con los cálculos proyectados del impuesto en base al régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (tabla 8) y así poder concluir que régimen le conviene al contribuyente o si debe seguir en el régimen adoptado.

4.2.2 Proyección anual de los ingresos de la empresa, para los siguientes tres años con base en el Régimen Opcional Simplificado

Para el análisis de los ingresos de la empresa se procedió a realizar una entrevista al encargado del área financiera, la cual fue realizada en forma directa, obteniendo la siguiente información que es relevante para alcanzar el objetivo propuesto. A continuación, se presentan las respuestas con información e interpretación de las preguntas con mayor relevancia, para nuestro análisis.

Tabla 6**Ingresos de la empresa**

No.	Pregunta	Respuesta
1	¿Considera que los ingresos para los siguientes tres años se mantendrán o tendrán algún incremento?	Se mantendrán
2	¿Para los siguientes periodos existirá algún ingreso diferente a la prestación de servicios y consultorías?	Un arrendamiento de bien inmueble.
3	¿Puede existir algún ingreso por venta de bienes que implique algún costo?	No habrá ventas
4	¿Considera que existirá algún incremento en los precios para los siguientes periodos?	No habrá incremento
5	¿Cómo se realiza la proyección de los ingresos anuales?	Se incrementa un 5%
6	¿Existe alguna planificación sobre los gastos de la empresa?	No existe
7	¿Cuenta la empresa con organigrama?	No existe

Nota: Información obtenida de entrevista al departamento financiero.

Los ingresos de la empresa para los siguientes tres años se mantendrán estables según la información obtenida del área financiera, es posible un pequeño incremento por un ingreso adicional, pero este no tendrá efectos significativos, no generarán gastos adicionales y no se prevén incrementos significativos por la prestación de servicios.

Tabla 7**Proyección del impuesto sobre la renta, régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas para los años 2021, 2022 y 2023.**

Descripción	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Total de Ingresos brutos	6,874,596.00	7,218,326.00	7,579,241.00
(-) Rentas no afectas, exentas o de capital	148,920.00	156,366.00	164,184.00
Renta Imponible	6,725,676.00	7,061,960.00	7,415,057.00
x Tasa (5% o 7%)	5% y 7%	5% y 7%	5% y 7%
Impuesto Sobre la Renta	463,597.00	487,137.00	511,852.00

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

Se presentan el cálculo del Impuesto sobre la Renta a pagar bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas para los años 2021, 2022 y 2023, con base en los ingresos proyectados de la empresa, como resultado la empresa no

muestra variaciones significativas tanto en sus ingresos como en sus gastos por tanto el impuesto a pagar mantendrá su tendencia normal, este impuesto se calcula sobre sus ingresos brutos, siendo para los primeros Q.30,000.00 un 5% o un importe fijo de Q.1,500.00 más un 7% sobre el excedente, tal y como lo establece el artículo 44 de la Ley de Actualización Tributaria.

4.2.3 Comparativo de ambos regímenes de impuesto sobre la renta para establecer los beneficios que cada uno aporta a la empresa

En el caso del comparativo entre ambos regímenes, se compara la información analizada anteriormente por cada uno de los regímenes de Impuesto Sobre la Renta y así definir qué régimen se adapta mejor al contribuyente. Sin dejar a un lado la normativa que establece la Ley de Actualización Tributaria para cada uno de los regímenes.

Tabla 8

Comparación del cálculo del impuesto sobre la renta para ambos regímenes de actividades lucrativas de los períodos 2021, 2022 y 2023.

Descripción	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas			
Utilidad neta	3,720,346.00	3,906,363.00	4,101,678.00
(-) Rentas no afectas, exentas o de capital	148,920.00	156,366.00	164,184.00
(+) Gastos no deducibles	3,254.00	3,417.00	3,588.00
Renta Imponible	3,574,680.00	3,753,414.00	3,941,082.00
Tasa del 25%	25%	25%	25%
Impuesto Sobre la Renta	893,670.00	938,354.00	985,270.00
Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas			
Total de Ingresos Brutos	6,874,596.00	7,218,326.00	7,579,241.00
(-) Rentas no afectas, exentas o de capital	148,920.00	156,366.00	164,184.00
Renta Imponible	6,725,676.00	7,061,960.00	7,415,057.00
x Tasa (5% o 7%)	5% y 7%	5% y 7%	5% y 7%
Impuesto Sobre la Renta	463,597.00	487,137.00	511,852.00
Variación de impuesto por cambio de régimen	430,073.00	451,217.00	473,418.25
Porcentaje de variación	48%	48%	48%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

Se muestra el resultado obtenido en la comparación del cálculo del Impuesto sobre la Renta para los años 2021, 2022 y 2023, para establecer que régimen es más conveniente para la empresa, se determinó en la comparación que si la empresa optara por el Régimen Sobre las Actividades Lucrativas el impuesto se incrementará en un 48%, al determinar su base imponible en base a sus utilidades netas pagando más impuesto, por tanto, se concluye que a la empresa no le conviene realizar el cambio de régimen y debe mantenerse en el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Tabla 9
Análisis del margen de utilidad

Descripción	Año 2021		Año 2022		Año 2023	
	Opcional Simplificado	Sobre Actividades	Opcional Simplificado	Sobre Actividades	Opcional Simplificado	Sobre Actividades
Servicios Prestados	6,640,200.00	6,640,200.00	6,972,210.00	6,972,210.00	7,320,820.00	7,320,820.00
Gastos de Operación	3,002,882.00	3,002,882.00	3,153,026.00	3,153,026.00	3,310,679.00	3,310,679.00
Utilidad de Operación	3,637,318.00	3,637,318.00	3,819,184.00	3,819,184.00	4,010,141.00	4,010,141.00
Porcentaje de ISR	7%	25%	7%	25%	7%	25%
Impuesto Sobre la Renta	463,597.00	893,670.00	487,137.00	938,354.00	511,852.00	985,270.00
Margen neto (utilidad neta/Total ingresos)	54.78%	54.78%	54.78%	54.78%	54.78%	54.78%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

Se realizó un análisis desde el punto de vista del margen de utilidad, partiendo de un punto de equilibrio del 28%, para evaluar la conveniencia del cambio de régimen de actividades lucrativas, si el margen de utilidad es mayor al 28%, indica que a la empresa le conviene el régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas al determinar su impuesto sobre sus ingresos brutos, por otro lado, si el margen es menor al 28% entonces es el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas el más adecuado al tener una utilidad baja. Este tipo de análisis ha sido utilizado en base a experiencia y es manejado por algunas firmas de auditoría externa.

1. Si la empresa decide optar por el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, este conlleva mayores obligaciones tributarias, las cuales se detallan a continuación.

a) Debe realizarse el pago del ISO, como un anticipo al Impuesto Sobre la Renta, como lo establece el Decreto del Congreso de la República 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad, la base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye la que sea mayor entre, la cuarta parte del monto del activo neto o la cuarta parte de los ingresos.

El contribuyente puede optar por pagar el impuesto por las dos formas de acreditación que la ley permite. Por una parte, se puede acreditar el pago del Impuesto de Solidaridad al pago del Impuesto Sobre la Renta, siendo esta forma la adoptada por la mayoría de los contribuyentes, uno de los requisitos es que se haya pagado durante los cuatro trimestres del año calendario anterior al que se está realizando la acreditación hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes. Por otro lado, el acreditamiento del pago del Impuesto Sobre la Renta al pago del Impuesto de Solidaridad se puede realizar dentro del mismo año calendario.

b) Cumplir con la obligación de hacer pagos trimestrales, como lo menciona el artículo 38 de la Ley de Actualización Tributaria y puede optar por una de las siguientes opciones.

1. Por medio de cierres contables parciales al vencimiento de cada trimestre, al elegir este método se debe conservar los estados financieros de cada trimestre para efectos de fiscalización.

2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total y rentas brutas obtenidas.

Una vez seleccionado el método este debe ser utilizado durante el período fiscal que corresponda y sólo podrá realizar el cambio durante el mes de diciembre. Los pagos que fueron realizados durante este periodo podrán ser acreditados a la declaración jurada anual.

c) Si el contribuyente decidiera realizar el cambio de Régimen sobre las Utilidades ante la Superintendencia de Administración Tributaria, debe realizarlo en el mes de diciembre, como lo establece en el artículo 51, Ley de Actualización Tributaria que indica pueden hacer el cambio en el tiempo establecido, para que a partir del uno de enero se proceda con el cambio.

d) La empresa debe considerar lo que establece el Decreto del Congreso de la República Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en sus artículos del 18 al 42, con relación a los requisitos esenciales, de fondo y formales que los gastos deberán cumplir para su deducibilidad, los cuales se detallan a continuación.

Tabla 10

Requisitos esenciales y formales para la deducibilidad de gastos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Esenciales o de fondo	Formales
Deben tener relación con la actividad de la empresa, es decir deben ser útiles, necesarios e indispensables.	Existen limitaciones o prohibiciones cuantitativas o cualitativas.
Que correspondan al período impositivo que se está liquidando.	Es importante la documentación de soporte, tales como facturas, facturas de pequeños contribuyentes, facturas especiales comprobantes autorizados por SAT, facturas del exterior, testimonios de escrituras públicas o contratos privados, planillas del IGSS, declaraciones aduaneras cuando corresponda.
Debe existir una relación de proporcionalidad.	Debe cumplir con la obligación de hacer la retención de impuesto cuando corresponda.

Nota: Elaborado en base a la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012.

2. Mientras que, si continúa con el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, tiene menos complicaciones al momento de calcular su impuesto, se adapta a su actividad lucrativa y tiene menos obligaciones tributarias. Está menos

expuesta a revisiones por parte de la Administración Tributaria al pagar su impuesto en base a sus ingresos.

Tabla 11

Principales obligaciones tributarias del régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

No.	Descripción	Observaciones
1	La forma de pago del impuesto puede realizarse de dos maneras.	Retenciones realizadas por los clientes. Pago Directo realizado por el contribuyente.
2	Leyendas en las facturas que indiquen la forma de pago de su impuesto.	Sujeto a Retención Definitiva. Pago Directo de ISR, Autorización No. XXX
3	Frecuencia de pago del Impuesto Sobre la Renta.	Mensual Dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente de emitida la factura.
4	Presentación de Liquidación Anual	Debe presentar declaración jurada, la cual es informativa, el impuesto ya fue pagado en forma mensual.

Nota: Elaborado en base a la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012

Para este régimen la Ley de Actualización Tributaria no contempla una limitante en la deducibilidad de gastos como en el caso del Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, las empresas pueden operar todos sus gastos, pero siempre cumpliendo con lo que la ley establece. Los contribuyentes calificados bajo este régimen deben cumplir con una serie de aspectos formales y obligaciones tributarias, que establece la Ley de Actualización Tributaria, en sus artículos del 43 al 49.

3. Es importante detallar las obligaciones que cada uno de los regímenes de Impuesto Sobre la Renta tiene, independientemente del régimen que adopte la empresa es necesario conocer las obligaciones tributarias que contraerá para cada uno, observando que en algunos casos coinciden con algunas obligaciones tributarias.

Tabla 12

Obligaciones tributarias de los regímenes del Impuesto sobre la renta

No.	Descripción de la Obligaciones	Opcional Simplificado	Sobre las Utilidades
1	Según el Código de Comercio están obligados a llevar contabilidad completa los comerciantes que tengan un activo mayor a Q.25,000.00.	X	X
2	Deben presentar declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.	X	X
3	Están obligados a presentar declaraciones mensuales cuando actúen como agente de retención del Impuesto sobre la Renta.	X	X
4	Presentar declaración mensual de Facturas Especiales, cuando corresponda.	X	
5	Presentar declaración definitiva de Impuesto Sobre la Renta Anual.	X	X
6	Presentar declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta del 5% y 7%.	X	
7	Bancarización de aquellos pagos mayores de Q.30,000.00 por medio de los bancos del sistema.	X	X
8	Presentar declaración jurada trimestral del Impuesto Sobre la Renta del 25%, por medio de cierres parciales o sobre una la base de una renta imponible estimada en un 8% del total de la renta bruta.		X
9	Presentar declaraciones trimestrales del Impuesto de Solidaridad cuando obtenga un margen bruto del 4% de sus ingresos brutos.		X
10	Observar la deducción de gastos, conforme el Decreto 10-2012.		X
11	Presentar informe semestral de inventario durante el periodo fiscal.		X

Nota: Elaborado con Legislación Tributaria, Código de Comercio Decreto 2-70, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92, Ley Antievasión Decreto 20-2006 y Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008.

4.3 Discusión de Resultados

A continuación, se presentan algunas situaciones encontradas y que son necesarias mencionar para la toma de decisiones al considerar un cambio de régimen de Impuesto sobre la Renta.

1. Se realizó una evaluación de una muestra de los gastos de la empresa del período 2020, para verificar su deducibilidad al considerar realizar el cambio al Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, si no cumple con los requisitos establecidos en ley, la empresa quedaría expuesta a posibles ajustes fiscales ante una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria, situación que conlleva sanciones, pagos de multas y moras, así como una mala referencia si es clasificada en omisos, afectaría su reputación en el ámbito comercial, en la realización de contratos con nuevos clientes y en operaciones financieras como préstamos bancarios.

Tabla 13

Resumen de Gastos no Deducibles del período 2020

Concepto	Contabilizado	Limite Deducible	Gasto No Deducible	%	Anexo
Bono 14	50,150.00	49,401.00	749.00	0.08%	1
Servicios Técnicos	423,100.00	415,908.00	7,192.00	1.70%	2
Depreciación de Inmuebles	1,610,843.00	80,542.00	7,731.00	2.06%	3
Depreciación de Vehículos	1,019,023.00	203,805.00	199,729.00	53.22%	3
Reparación y Mantenimiento Inmuebles	247,500.00	143,804.00	103,696.00	20.46%	4
Reparación y Mantenimiento Vehículos	259,258.00	123,108.00	136,150.00	26.87%	4
Impuestos, Tasas y Contribuciones	185,497.00	109,388.00	76,109.00	41.03%	5
Seguros	172,182.00	99,081.00	73,101.00	42.46%	6
Total, de Gastos No Deducibles	3,967,553.00	1,225,037.00	604,457.00	15.24%	

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

La evaluación se realizó a los siguientes gastos, sueldos y salarios, reparación y mantenimiento, servicios técnicos, depreciaciones, impuestos tasas y contribuciones y seguros, que conforman el 67% del total de gastos, tomando como referencia el periodo 2020 siendo el más reciente, considerando las limitaciones que establecen los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Actualización Tributaria.

2. Por otra parte, si la empresa registra en su contabilidad gastos que no son del giro habitual de la empresa, los estados financieros pueden no mostrar certeza sobre la situación financiera real, llegando a considerar que la empresa no está siendo rentable, siendo posible que estos gastos no deducibles puedan influir significativamente en sus resultados, ocasionando que no se tomen decisiones financieras importantes que afecten a la empresa, se observó que esta no cuenta con manuales de procedimientos y revisiones de auditoría externa, la empresa se puede encontrar ante una situación riesgosa.

3. Podemos concluir que el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas es más conveniente para aquellas empresas que cuentan con costos y gastos altos, o empresas de producción y comercialización de bienes que conlleva un costo de ventas que es necesario para la actividad productora de la empresa y por consiguiente pueden ser deducibles al momento de realizar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta ya que el impuesto va orientado a gravar las ganancias que en este caso el tipo impositivo es del veinticinco por ciento.

4. Mientras que el Régimen Opcional sobre los Ingresos de Actividades Lucrativas, va dirigido a aquellas empresas que tienen utilidades altas y por consiguiente sus costos y gastos son bajos, sus operaciones son más simples y por tal razón les favorece este régimen que grava la totalidad de sus ingresos con una tasa impositiva menor que se encuentra dentro del cinco y siete por ciento y requiere menos obligaciones tributarias.

4.4 Propuesta de mejoras para el Régimen Opcional Simplificado Sobre Actividades Lucrativas

Derivado de la investigación y análisis, se observaron algunos aspectos que deben ser atendidos por la compañía y que pudieran mejorar su situación fiscal.

1. Es importante que por encontrarse en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, contar con una conciliación mensual de los ingresos declarados en el Impuesto sobre la Renta versus los declarados en el Impuesto al Valor

Agregado y así tener identificada aquellas diferencias que surjan, derivado que en la declaración de Impuesto Sobre la Renta se declaran otros ingresos tales como ingresos por diferencial cambiario o algunos ajustes que generen ingresos, mientras que en la declaración del Impuesto al Valor Agregado solamente declara las facturas emitidas y así al momento de ser requerido por la Administración Tributaria se cuente con la documentación y explicaciones necesarias, considerando que en ocasiones la información solicitada es de periodos anteriores y el tiempo que se otorga es muy poco.

2. La compañía actualmente se encuentra sujeta a retención definitiva de Impuesto sobre la Renta y como se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, sugerimos solicitar a la Administración Tributaria que no le efectúen la retención sino que realice el pago directo en cajas fiscales con base al artículo 41 del Código Tributario, esto le ayudaría a la compañía a disminuir el tiempo de trabajo de los empleados al tener que solicitar las retenciones, evitar pago de más en el impuesto cuando éstas son entregadas fuera de tiempo, otro beneficio que puede obtener es poder contar con este flujo de efectivo al no ser descontado de la factura y utilizarlo en otras operaciones.

3. La empresa no cuenta con manuales de procedimientos y el carecer de estos manuales trae como consecuencia errores frecuentes y falta de control interno, al no contar con uniformidad en los registros contables y en las transacciones de la empresa, ocasionando que el área de contabilidad no funcione en forma óptima, que no se reflejan los datos correctamente en los estados financieros o incluso errores en el cálculo de los impuestos. Los manuales de procedimiento son una guía de trabajo para el área contable que permiten dirigir y controlar los registros contables de la empresa, ya que contienen las actividades que deben realizarse para cada proceso.

CONCLUSIONES

1. Como resultado de la comparación del pago del Impuesto sobre la Renta en los regímenes de actividades lucrativas se determinó que si la empresa optara por el régimen Sobre Actividades Lucrativas pagará más impuesto y contraerá otras obligaciones tributarias, por tanto, a la empresa le conviene continuar en el régimen que se encuentra actualmente que es el Opcional Simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas.
2. Se realizó el cálculo del impuesto sobre la renta bajo el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas para los años 2021, 2022 y 2023 para establecer el Impuesto a pagar sobre este régimen, mostrando un incremento en el pago del impuesto, ya que su base imponible se determina por medio de sus utilidades y con una tasa impositiva del 25%, adicional la empresa deberá contraer otras obligaciones tributarias, como el pago del Impuesto de Solidaridad y pagos trimestrales de impuesto sobre la Renta.
3. Se determinó una proyección para los tres años 2021, 2022 y 2023 con base en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas de acuerdo con los ingresos y gastos proyectados, aunque estos últimos no se contemplan para el cálculo del Impuesto sobre la Renta se observó que no mostraran un incremento significativo que influya considerablemente en el cálculo del impuesto sobre la renta, por consiguiente, la empresa mantendrá el pago del impuesto.
4. Adicionalmente se pudo observar que la empresa no cuenta con manuales de procedimiento, ocasionando que la empresa quede expuesta a posibles errores al momento del registro de operaciones contables, que puedan influenciar en los estados financieros de la compañía e incluso llevar a errores en los cálculos de impuestos. Es importante que la empresa considere evaluar sus controles internos para evitar posibles contingencias fiscales.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que la empresa se mantenga en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas en vista que el resultado obtenido en la comparación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta para optar por el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas provoca un aumento en el pago del Impuesto Sobre la Renta.
2. La empresa debe analizar hacer cambios en el registro y contabilización de sus gastos aun cuando en el régimen que se encuentra inscrito no se considera limitantes en la deducibilidad de los gastos para el cálculo del Impuesto sobre la Renta, pero es importante que la empresa muestre a sus socios la situación real de los estados financieros y que reflejen adecuadamente sus utilidades que puedan ayudar a tomar decisiones importantes para la empresa.
3. Por último se le insta a la empresa a evaluar sus controles internos, por medio de manuales de procedimientos y políticas que ayuden en el mejoramiento en el registro de las operaciones contables de la empresa, así como recurrir a auditorías externas que evalúen si la empresa está cumpliendo correctamente con sus obligaciones tributarias, mantenerse al día con los cambios fiscales y contar con que en la confiabilidad se están cumpliendo correctamente con sus obligaciones fiscales y estas revisiones sean un soporte de la empresa para futuras negociaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Albi, E., González J., Zubiri I. (2000) Economía Pública II. Teoría de la imposición, Sistema impositivo, Otros Ingresos públicos, Economía Pública Internacional. España, Barcelona, 3ª. Edición actualizada.
- Congreso de la República de Guatemala (1970). Código de Comercio
Decreto número. 2-70.
- Congreso de la República de Guatemala (1991). Código Tributario,
Decreto número 6-91.
- Congreso de la República de Guatemala (2012). Ley de Actualización Tributaria
Decreto número 10-2012 y sus Reformas.
- Congreso de la República de Guatemala (2008). Ley del Impuesto de Solidaridad.
Decreto número 73-2008.
- Contreras, A. (2016). La importancia de la planificación fiscal empresarial en Guatemala. Tesis de Posgrado. Universidad Rafael Landívar.
Recuperado de <https://www.recursosbiblio.url.edu.gt> .
- Colao, P. (2015). Derecho Tributario. Universidad Politécnica de Cartagena, Cartagena.
Primera edición. Recuperado de <https://repositorio.upct.es>
- Cortés, M. (1965). Los Sujetos de la Obligación Tributaria. Revista de administración pública No. 48. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.uniroja.es>
- García, S. (1994). Teoría Económica de la Empresa. Madrid España. Ediciones Diaz de Santos, S.A.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2015). Metodología de la Investigación. México. Sexta edición. McGraw-Hill.

López, O (2009). Manual Estilo APA. 6a. Edición. Págs. 22

Macz, P. (2015). Análisis de los regímenes del Impuesto sobre la Renta sobre Actividades Lucrativas, como una estrategia fiscal para las empresas comerciales, en el casco urbano del Municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz. Tesis. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sitio web: <https://www.biblioteca.usac.edu.gt>

Méndez, O. (2018). Los Regímenes del impuesto sobre la renta que contempla la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sitio web: <https://www.biblioteca.usac.edu.gt>

Paredes, L. y Meade, O. (2014). Derecho mercantil: Parte general y sociedades. México, Grupo Editorial Patria.

Rodríguez, R. (1986). Derecho fiscal. Universidad Nacional Autónoma de México. México. Segunda edición. Recuperado de <https://derechomexicano.com.mx>

Santay, H. (2017). Impacto Financiero por el Cambio del Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas al Régimen sobre las Utilidades Lucrativas para Empresas Agrodistribuidoras en la Ciudad de Guatemala, Período 2014-2015. Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sitio web: <https://www.biblioteca.usac.edu.gt>

Sevilla, J. (2006). Manual de Políticas y Técnicas Tributarias del CIAT. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. Panamá. Recuperado de <https://www.ciat.org>.

Villegas, H. (2001). Curso de finanzas, Derecho Financiero y Tributario., séptima edición, ampliada y actualizada. Buenos Aires. Ediciones de Palma.

Viaña, J. (2017). Estudio de los sujetos pasivos en el Impuesto sobre Sociedades. Tesis Doctoral. Universitat Rovira i Virgili. Recuperado de <https://repositori.urv.cat>

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado. (2018). Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de maestro en artes Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

E-GRAFÍA

Centro de Información Jurídica en Línea. (2002). Impuesto sobre la renta. Informe de Investigación Cijul. Recuperado de <https://www.cijulenlinea.ucr.ac.cr/condicion.ht>.

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. CIEN (2011). Sistema tributario guatemalteco. Recuperado de <https://www.cien.org.gt>.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Instituto de Estudios Fiscales (IEF), (2018). Agencia Estatal de Administración Tributaria – AEAT. Revista de Administración Tributaria No. 43. España. CIAT. Recuperado de <https://www.ciat.org>

Dirección de Planificación y Desarrollo Online – INACAP Online (2018). Guía de Aprendizaje Legislación Tributaria. Universidad Tecnológica de Chile Recuperado de: <https://www.inapac.cl>

González D. (s.f.). El Tributo. Universitat Jaume I. Castellón. Repositori UJI

Recuperado de: <https://www.repositori.uji.es>.

Greciet, P., Armando, G., Ortega D. (2012). Contabilidad básica para micro, pequeño y medianas empresas en Honduras. Educación.es.

Recuperado de <https://www.aulamentor.es>

Instituto de Estudios Fiscales -IEF- (2017). Los sistemas tributarios en América Latina. Madrid España. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Recuperado de <https://www.ciat.org>

Instituto de Investigaciones Jurídicas (2020). Manual de Derecho Fiscal. Primera edición. Recuperado de <https://www.unam.mx>

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -Icefi- (s.f.). La Política Tributaria en América Central. Capítulo II. Recuperado de <https://www.icefi.org>.

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. 23ª. Edición.

Sitio web: <https://dle.rae.es/empresa>.

Menkos, J. (s.f.). Reformas tributarias en Guatemala 2009 – 2012. ICEFI. Recuperado de <https://www.cepal.org>

Servicio de Administración Tributaria, (2007). Guía de Estudio para la Asignatura. Formación e Información Tributaria. México. Recuperado de <https://www.uv.mx>

Sol, H. (2012). Derecho fiscal, México. Primera edición. Editorial Ma. Eugenia Buendía López. Recuperado de <https://www.upg.mx>

Unión Europea (s.f). Base Imponible en el Impuesto Sobre el Valor Añadido. La Suma de Todos. Comunidad de Madrid. Recuperado de <https://www.madrid.org>

ANEXOS

Anexo 1

Análisis de cuenta de Sueldos y Salarios del período 2020

Concepto	Contabilizado	Límite Deducible	Gasto No Deducible	%	Ref.
Sueldos y Salarios	235,277.00	235,277.00			
Sueldos Socios	348,420.00	390,000.00			a)
Bonificación Incentivo	227,978.00	227,978.00			
Aguinaldos	48,652.00	49,401.00			b)
Bono 14	50,150.00	49,401.00	749.00	0.08%	b)
Indemnizaciones	47,209.00	49,381.00			c)
Vacaciones por Liquidación	2,279.00	2,279.00			
Totales	959,965.00	1,003,717.00	749.00		
Total de Renta Bruta	3,900,000.00				
10% de Renta Bruta	390,000.00	a)			
Sueldos Mensuales	49,401.00	b)			
Sueldo Anual	592,812.00				
Indemnización 8.33%	49,381.00	c)			

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

En la cuenta Sueldos y Salarios procede la deducibilidad del gasto, cuando el patrono cumplió con la obligación de retener los impuestos aplicables, principalmente el pago de la planilla del IGSS. Existe la limitante del 10% sobre la renta bruta para el pago de socios, en el caso de las prestaciones laborales como Bono 14 y Aguinaldo la deducción se limita al 100% del salario mensual, en el caso de las Indemnizaciones el límite es del 8.33% del total de remuneraciones anuales, tal y como lo establecen los artículos 21, numeral 4 y artículo 22, numeral 3 de la Ley de Actualización Tributaria.

Se procedió a revisar las nóminas de sueldos, bono 14, aguinaldo y la presentación de la planilla del IGSS y cruce de esta última con la nómina de sueldos, adicional se verificó que los empleados contarán con su respectivo contrato de trabajo, al finalizar la revisión se determinó que, el bono 14 tiene un excedente con relación al límite deducible, que se considera gasto no deducible.

Anexo 2

Análisis de la cuenta Reparaciones y Mantenimiento del período 2020

Concepto	Valor Gasto	Gasto Deducible	Gasto no Deducible	%
Reparación y Mantenimiento Inmuebles	247,500.00	143,804.00	103,696.00	2.06%
Reparación y Mantenimiento Vehículos	259,258.00	123,108.00	136,150.00	53.22%
Totales	506,758.00	266,912.00	239,846.00	55.28%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

En la cuenta Reparaciones y Mantenimiento se evaluó una muestra para verificar que los gastos cuentan con la documentación requerida por la Ley de Actualización Tributaria en sus artículos 21 y 23, tales como factura contable, informe del trabajo realizado, retención en caso que corresponda y que deben ser necesarios para el funcionamiento de la empresa. Se determinó que una parte de estos gastos se considera no deducible porque corresponden a reparaciones de activos fijos que no son del giro habitual del negocio.

Anexo 3

Análisis de la cuenta Servicios Técnicos del período 2020

Concepto	Valor Gasto	Gasto Deducible	Gasto no Deducible	%
Servicios Técnicos	423,100.00	415,908.00	7,192.00	1.70%
Totales	423,100.00	415,908.00	7,192.00	1.70%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

En el caso de la cuenta Servicios Técnicos, se definió una muestra para su evaluación y se verificó que se encuentren respaldados con factura contable, con un informe o dictamen de carácter técnico o científico, que contenga los resultados del estudio realizado, cuenten con la retención cuando corresponda tal y como lo indica el artículo 21, numeral 23, de la Ley de Actualización Tributaria, siendo el resultado que una factura no cuenta con estos requisitos, por consiguiente, se considera gasto no deducible.

Anexo 4

Análisis cuenta de Depreciaciones del período 2020

Concepto	Activos Depreciables	% Depreciación	Valor Depreciación	Gasto no Deducible	%
Inmuebles	1,610,843.00	5%	80,542.00	7,731.00	2.06%
Vehículos	1,019,023.00	20%	203,805.00	199,729.00	53.22%
Mobiliario y Equipo	313,998.00	20%	62,800.00		
Equipo de Computación	84,399.00	33%	28,130.00		
Totales	3,028,263.00		375,277.00	207,460.00	55.28%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

En el caso de las Depreciaciones es fundamental que los activos fijos sean propiedad de la empresa, ser utilizados para generar rentas gravadas y observar los porcentajes establecidos, como lo indican los artículos del 25 al 28 de la Ley de Actualización Tributaria. Se procedió a verificar la utilidad que tienen los activos fijos dentro de la empresa y al finalizar la revisión se determinó que un inmueble no es utilizado para el giro habitual del negocio y que dos vehículos son del uso personal de los socios, por consiguiente, la depreciación de estos activos fijos se considera gasto no deducible.

Anexo 5

Análisis cuenta de Impuestos, tasas y contribuciones del período 2020

Concepto	Valor Gasto	Gasto Deducible	Gasto no Deducible	Porcentaje
Impuestos, Tasas y Contribuciones	185,497.00	109,388.00	76,109.00	41.03%
Totales	185,497.00	109,388.00	76,109.00	41.03%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

En la cuenta Impuestos, Tasas y Contribuciones se consideró una muestra para evaluar los pagos realizados, observando que se hicieron pagos de contribuciones de activos fijos que no son del giro habitual de la empresa, como se encuentra establecido en el artículo 21, de la Ley de Actualización Tributaria, es necesario que sean útiles y

necesarios para producir renta gravada, y al no cumplir con este requisito no pueden ser considerados como gastos deducibles.

Anexo 6

Análisis cuenta de Seguros del período 2020

Concepto	Valor Gasto	Gasto Deducible	Gasto no Deducible	Porcentaje
Seguros	172,182.00	99,081.00	73,101.00	42.46%
Totales	172,182.00	99,081.00	73,101.00	42.46%

Nota: Elaborado con cifras proporcionadas por la empresa.

La cuenta Seguros para ser deducible, debe ser exclusivamente para activos fijos que cubran bienes y servicios que produzcan rentas gravadas, según el artículo 21, numerales 11 y 12 de la Ley de Actualización Tributaria, al realizar la evaluación de una muestra del gasto y verificando la documentación de soporte, se determinó que existen pagos de seguros de activos fijos que no producen rentas gravadas para la empresa.

Anexo 7

Instrumentos de técnicas de investigación

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



ENTREVISTA ESTRUCTURADA

La siguiente entrevista se ha estructurado con el fin de recabar información que sustente el tema del trabajo profesional de graduación denominado: *ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA*. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Determinar una proyección anual de los ingresos de la empresa, para los siguientes dos años con base en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos, estableciendo el impuesto a pagar.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 GIRO DE LA EMPRESA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN.
 INFORMANTE CLAVE: JEFE FINANCIERO

1. ¿Considera que los ingresos de la empresa para los siguientes tres años, se mantendrán o tendrán algún incremento significativo?

2. ¿Para los siguientes periodos existe algún otro ingreso diferente a la prestación de servicios y consultoría?

3. ¿Cree que dentro de la actividad pueda generar algún otro ingreso que involucre ventas de bienes que conlleven algún costo?

4. ¿Considera que el sostenimiento de los precios que actualmente se prestan, tendrán un incremento que afecte significativamente la empresa?

5. ¿Cómo realizan la proyección de los ingresos anuales de la empresa?

6. ¿Existe una planificación para los gastos de la empresa?

7. ¿Existe un organigrama para el personal de la empresa?

8. ¿En qué régimen de impuesto sobre la renta se encuentra inscrita la empresa?

Anexo 8

Instrumentos de técnicas de investigación

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario se ha realizado para recabar información que sustente el tema de tesis denominado: ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Examinar los costos y gastos que intervienen en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, para establecer la nueva renta imponible y el impuesto sobre la renta a pagar de acuerdo a este régimen.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 GIRO DE LA EMPRESA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN
 INFORMANTE CLAVE: AUXILIAR DE CONTABILIDAD

INSTRUCCIONES:

1. ¿Tiene la empresa costos y/o gastos fijos?

2. ¿Tiene la empresa costos y/o gastos variables?

3. ¿Cuál es el personal con el que cuenta la empresa?

4. ¿Considera que la empresa tiene algún porcentaje de incobrabilidad que afecte sus resultados?

5. ¿Con relación a la Propiedad, Planta y Equipo con que cuenta la empresa, considera que todo es necesario para el funcionamiento de la misma?

6. ¿Cuáles considera que son costos y gastos son los más significativos para la empresa?

7. ¿Tendrá la empresa gastos financieros que afecten de manera significativa los gastos?

8. ¿Existen gastos que no son del giro habitual de la empresa?

9. ¿Tiene la empresa alguna contingencia fiscal?

10. ¿Considera que las operaciones contables se realizan adecuadamente?

Anexo 9

Instrumentos de técnicas de investigación

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario se ha realizado para recabar información que sustente el tema del trabajo profesional de graduación denominado: ANÁLISIS COMPARATIVO EN EL CAMBIO DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA. La misma será utilizada estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO: Examinar los costos y gastos que intervienen en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, para establecer la nueva renta imponible y el impuesto sobre la renta a pagar de acuerdo a este régimen.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 GIRO DE LA EMPRESA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN.
 INFORMANTE CLAVE: AUXILIAR DE AUDITORIA

INSTRUCCIONES:

1. ¿Considera que la empresa realiza la contabilización de los costos y gastos en forma ordenada?

2. ¿La empresa posee manuales de procedimiento, para control interno?

3. ¿Se verifica que los costos y gastos de la empresa cuenten con la documentación de respaldo?

4. ¿Se verifican que los ingresos se encuentren debidamente bancarizados?

5. ¿Se realiza una verificación de los impuestos presentados?

6. ¿Se tiene acceso a verificar el cumplimiento de las obligaciones, contables, legales y laborales de la empresa?

7. ¿Se realizan informes sobre las auditorías realizadas y con qué periodicidad?

8. ¿Se cuentan con narrativas de políticas de la compañía?

9. ¿Se realizan revisiones por parte de firmas de auditoría externa?

10. ¿Se examinan las responsabilidades del personal de la compañía?

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	23
Gastos de la empresa	23
Tabla 2	24
Control interno de los gastos	24
Tabla 3	25
Estados de resultados años 2020 – 2019. Análisis Vertical, cifras expresadas en quetzales	25
Tabla 4	26
Proyección del estado de resultados para los periodos 2021, 2022 y 2023, cifras expresadas en quetzales.....	26
Tabla 5	27
Cálculo del impuesto sobre la renta en base al régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas para los períodos 2021, 2022 y 2023	27
Tabla 6	28
Ingresos de la empresa	28
Tabla 7	28
Proyección del impuesto sobre la renta, régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas para los años 2021, 2022 y 2023.	28
Tabla 8	29
Comparación del cálculo del impuesto sobre la renta para ambos regímenes de actividades lucrativas de los períodos 2021, 2022 y 2023.	29
Tabla 9	30
Análisis del margen de utilidad	30
Tabla 10.....	32
Requisitos esenciales y formales para la deducibilidad de gastos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.....	32
Tabla 11.....	33
Principales obligaciones tributarias del régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	33

Tabla 12.....	34
Obligaciones tributarias de los regímenes del Impuesto sobre la renta	34
Tabla 13.....	35
Resumen de Gastos no Deducibles del período 2020	35

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

ISR: Impuesto sobre la renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado

ISO: Impuesto de Solidaridad

IPF: Impuesto sobre Productos Financieros

IUSI: Impuesto Único sobre Inmuebles

DAI: Derechos Arancelarios de Importación

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria

WEB: Sistema de gestión de información para transmisión de datos a través de internet